



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2020
Ejecutivo Singular N° 2018-00093

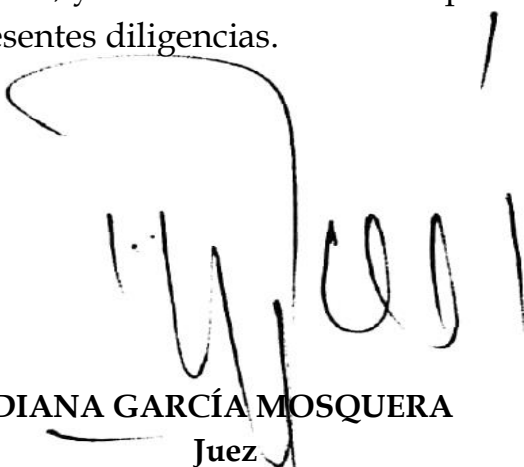
De conformidad con la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte solicitante en escrito que milita a folio 36 y como quiera que se ha efectuado la aprehensión de la motocicleta objeto de garantía mobiliaria conforme lo manifiesta dicho togado, por ser procedente lo petitionado, el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR El levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante de placa ENB-88E, así como su correspondiente entrega. **Ofíciense a la autoridad respectiva.** Hágase entrega de los respectivos oficios a la parte solicitante.

2.- A costa del referido extremo solicitante, desglósese el (los) documento (s) requeridos por dicho interviniente.

Cumplido lo anterior, y de no existir solicitud por mediar, dispóngase con el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 22 del 09-09-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.



PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria